JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 501

MEDIO DE CONTROL	**: REPETICIÓN**
DEMANDANTE	**: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO**
DEMANDADO	**: DIEGO ALEXANDER DUARTE Y OTROS**
RADICADO	**: 18-001-33-33-753-2014-00125-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **2 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:00 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 502

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: MARGARITA ISABEL PINEDA MORENO**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2017-00620-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **2 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho Jhon Harold Córdoba Pantoja, identificado con cédula de ciudadanía No 80.809.762 y portador de la TP No. 207.841 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado principal de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, y como suplente al abogado Miller Alexander Barrera Pinilla, identificado con cédula de ciudadanía No 91.352.199 y portador de la TP No. 209.382 del HCS de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 503

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: FERNANDO ANDRÉS CASTAÑEDA RENGIFO**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00006-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **5 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho CARLOS ANDRÉS GIRALDO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No 5.822.203 y portador de la TP No. 143.641 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 504

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: GERMÁN ACOSTA GARCÍA**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**
RADICADO	**: 18-001-33-35-026-2017-00267-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **5 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho ELIANA PATRICIA HERMIDA SERRATO, identificada con cédula de ciudadanía No 40.611.849 y portadora de la TP No. 184.525 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 505

MEDIO DE CONTROL	**: REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE	**: ALBERTO JOSÉ BERRIO BENJUMEA**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**
RADICADO	**: 18-001-33-33-002-2013-00671-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **6 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10:00 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 506

MEDIO DE CONTROL	**: REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE	**: LONDOÑO MORENO ASOCIADOS SAS**
DEMANDADO	**: MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETÁ**
RADICADO	**: 18-001-33-31-902-2015-00011-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará nueva fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **6 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho Oscar Eduardo Chavarro Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No 79.555.480 y portador de la TP No. 93.730 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado del Municipio de Solita Caquetá, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 0507

MEDIO DE CONTROL	**: REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE	**: CARLOS ANDRÉS RIVERA MÉNDEZ Y OTROS**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2017-00731-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **8 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:00 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho Miller Alexander Barrera Pinilla, identificado con cédula de ciudadanía No 91.352.199 y portador de la TP No. 209.382 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado principal de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional y como suplente al abogado Jhon Harold Córdoba Pantoja, identificado con cédula de ciudadanía No 80.809.762 y portador de la TP No. 207.841 del HCS de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 0508

MEDIO DE CONTROL	**: REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE	**: JHOAN MAURICIO ACEVEDO IDROBO Y OTROS**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2017-00534-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **8 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho CARLOS ANDRÉS GIRALDO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No 5.822.203 y portador de la TP No. 143.641 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 0509

MEDIO DE CONTROL	**: REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE	**: CRISTIAN FABIÁN MANA Y OTROS**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2017-00914-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **9 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:00 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho Jhon Harold Córdoba Pantoja, identificado con cédula de ciudadanía No 80.809.762 y portador de la TP No. 207.841 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado principal de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, y como suplente al abogado Miller Alexander Barrera Pinilla, identificado con cédula de ciudadanía No 91.352.199 y portador de la TP No. 209.382 del HCS de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 0510

MEDIO DE CONTROL	**: REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE	**: FABIO DUCUARA Y OTROS**
DEMANDADO	**: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y RAMA JUDICIAL**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00009-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **9 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho CONSTANZA ELENA APARICIO ESCAMILLA, identificada con cédula de ciudadanía No 51.694.950 y portadora de la TP No. 85.112 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho JUAN CARLOS REYES MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No 16.188.383 y portador de la TP No. 174.935 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la RAMA JUDICIAL

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 0511

MEDIO DE CONTROL	**: REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE	**: JENER SÁNCHEZ PALOMA Y OTROS**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2017-00758-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **12 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:00 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho CARLOS ANDRÉS GIRALDO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No 5.822.203 y portador de la TP No. 143.641 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 0512

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: OLIVERT CÁRDENAS GIL**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00022-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **12 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho MANUEL ALEJANDRO NEIRA QUIGUA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.117.487.759 y portador de la TP No. 180.489 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 0514

MEDIO DE CONTROL	**: REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE	**: NOREICY YESENIA VELASCO FALLA Y OTROS**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2017-00711-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **13 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho MANUEL ALEJANDRO NEIRA QUIGUA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.117.487.759 y portador de la TP No. 180.489 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 0513

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: FERNANDO RENGIFO HERRERA**
DEMANDADO	**: MUNICIPIO EL DONCELLO Y OTRO**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2017-00575-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **13 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:00 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho ANGGI CAROLINA QUIMBAYO MANRIQUE, identificada con cédula de ciudadanía No 1.121.876.474 y portadora de la TP No. 241.467 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderada del Municipio de El Doncello, a su vez reconózcase personería para actuar al abogado JUAN SEBASTIÁN BUSTOS ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.458.597 y TP 270.207 del CSJ, por ende entiéndase revocado el poder a la primera.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho GUSTAVO ANTONIO HERNÁNDEZ POMARES, identificado con cédula de ciudadanía No 12.540.019 y portador de la TP No. 39.191 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado principal de la Registraduría General del Estado Civil, y como suplente al abogado JHON HERNANDO MACICAYA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.424 y TP 262.001 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 541

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: ADONIS VARGAS GÓMEZ**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00025-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **21 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho MICHEL ANDRÉS VEGA DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía No 80.041.299 y portador de la TP No. 226.101 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG, y como sustituta a la abogada DORIS ADRIANA BETANCOUR FAJARDO identificada con c.c. 1.117.515.622 y TP 241.460 del CS de la J

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 540

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: JAMER GIRALDO ARIAS**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00067-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **21 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMENEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 539

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: MIRYAM PLAZAS RODRÍGUEZ**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00045-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **21 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho MICHEL ANDRÉS VEGA DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía No 80.041.299 y portador de la TP No. 226.101 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG, y como sustituta a la abogada DORIS ADRIANA BETANCOUR FAJARDO identificada con c.c. 1.117.515.622 y TP 241.460 del CS de la J

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 538

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: SOL MARÍA PARRA PINO**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00068-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **21 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 537

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: RAMIRO GÓMEZ CRUZ**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00133-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **21 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 536

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ BARRAGÁN**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00134-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **21 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 535

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: JAIME SOTO**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00162-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **21 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 534

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: EDGAR NOERÑA USECHE**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00166-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **21 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 533

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: GALO VARGAS GÓMEZ**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00202-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **21 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 532

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: CICERÓN PÉREZ SUÁREZ**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00160-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **20 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 531

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: MARÍA MANFRETH MARÍN DE MOTA**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00110-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **20 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 530

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: JESÚS ANTONIO CAÑADAS PALOMEQUE**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00109-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **20 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 529

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: MIRIAM NELSA PRADA**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00062-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **20 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 528

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: ANA JULIA MARTÍNEZ BEJARANO**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00061-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **20 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 527

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: GENARO ANTURY SOTO**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00028-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **20 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho MICHEL ANDRÉS VEGA DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía No 80.041.299 y portador de la TP No. 226.101 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG, y como sustituta a la abogada DORIS ADRIANA BETANCOUR FAJARDO identificada con c.c. 1.117.515.622 y TP 241.460 del CS de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 526

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: BERTILDA OROZCO RINCÓN**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00027-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **20 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho MICHEL ANDRÉS VEGA DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía No 80.041.299 y portador de la TP No. 226.101 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG, y como sustituta a la abogada DORIS ADRIANA BETANCOUR FAJARDO identificada con c.c. 1.117.515.622 y TP 241.460 del CS de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 525

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: JPSÉ ECNEBER GALLO ANTURY**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00026-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **20 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho MICHEL ANDRÉS VEGA DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía No 80.041.299 y portador de la TP No. 226.101 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG, y como sustituta a la abogada DORIS ADRIANA BETANCOUR FAJARDO identificada con c.c. 1.117.515.622 y TP 241.460 del CS de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 524

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: GILDARDO MENDOZA ROJAS**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00008-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **20 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho MICHEL ANDRÉS VEGA DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía No 80.041.299 y portador de la TP No. 226.101 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG, y como sustituta a la abogada DORIS ADRIANA BETANCOUR FAJARDO identificada con c.c. 1.117.515.622 y TP 241.460 del CS de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 523

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: HIPÓLITO MURCIA TOVAR**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2017-00793-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **20 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 522

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: JOSÉ ADRIANO QUINTO MOSQUERA**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2017-00112-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **16 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho CARLOS ANDRÉS GIRALDO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No 5.822.203 y portador de la TP No. 143.641 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 521

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: DANNY ALFREDO DAZA MUÑOZ**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2017-00206-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **16 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho MANUEL ALEJANDRO NEIRA QUIGUA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.117.487.759 y portador de la TP No. 180.489 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 520

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP**
DEMANDADO	**: MUNICIPIO DE FLORENCIA**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00120-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **16 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:00 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho ANDRÉS RICARDO BENAVIDES RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.117.501.011 y portador de la TP No. 211.719 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado del MUNICIPIO DE FLORENCIA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 519

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: VICTOR JOSÉ TORRES PELAEZ**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2017-00681-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **15 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho Miller Alexander Barrera Pinilla, identificado con cédula de ciudadanía No 91.352.199 y portador de la TP No. 209.382 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado principal de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional y como suplente al abogado Jhon Harold Córdoba Pantoja, identificado con cédula de ciudadanía No 80.809.762 y portador de la TP No. 207.841 del HCS de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 518

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: YONI ABAD PERDOMO BUENDÍA**
DEMANDADO	**: UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**
RADICADO	**: 18-001-33-31-902-2015-00151-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **15 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:00 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho EVER GONZÁLEZ BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía No 96.331.937 y portador de la TP No. 255.190 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la Universidad de la Amazonia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 517

MEDIO DE CONTROL	**: REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE	**: EZEQUIEL ORTIZ GONZÁLEZ Y OTROS**
DEMANDADO	**: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**
RADICADO	**: 18-001-33-40-003-2016-00259-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **14 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10:00 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho JAQUELINE OTÁLORA BENAVIDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 40.770.222 y portadora de la TP No. 158.089 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderada de la llamada en garantía CRESCAVI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 516

MEDIO DE CONTROL	**: REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE	**: JORGE DAVID ARIAS RAYO Y OTROS**
DEMANDADO	**: INPEC**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00203-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **14 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 515

MEDIO DE CONTROL	**: REPETICIÓN**
DEMANDANTE	**: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**
DEMANDADO	**: DUMAR JOSÉ MOLINA**
RADICADO	**: 18-001-33-33-753-2014-00164-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **14 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:00 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia - Caquetá, 11 JUN 2019

AUTO INTERLOCUTORIO No. JTA19-728

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: ALEJANDRO CASTAÑO ROJAS
DEMANDADO	: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN	: **18-001-33-33-003-2019-00033-00**

Se recibe de la oficina de apoyo mediante acta individual de reparto, el memorial presentado por el apoderado de ALEJANDRO CASTAÑO ROJAS por medio de la cual solicita iniciar proceso ejecutivo a continuación del proceso ordinario de reparación directa terminado con el No. 2000-00214, contra LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, tomando como título ejecutivo la sentencia emitida dentro del proceso.

El memorial antes indicado fue radicado al interior del proceso de reparación directa entre las mismas partes, cuya sentencia condenatoria en primera instancia fue emitida el 3 de junio de 2009 por el Juzgado Primero Administrativo de Florencia según lo informa el memorialista.

Acto seguido, el citado Juzgado, sin mediar auto de la señora jueza, por intermedio de la citadora del despacho, emite oficio ordenando a motu proprio a la jefe de la oficina de apoyo judicial de esta ciudad, que el memorial dirigido al proceso, sea sometido a reparto entre los Juzgado Administrativos de la ciudad, correspondiéndole a este despacho.

Al respecto este despacho considera que la actuación del Juzgado Primero Administrativo resulta contrario a nuestra normatividad, en virtud que el artículo 306 y siguientes del código general del proceso, debe proseguir bajo la misma cuerda procesal y radicado del proceso declarativo, porque no se considera un nuevo proceso ejecutivo, sino un trámite posterior al proceso ordinario, para el efecto basta la lectura de la norma:

> *"ARTÍCULO 306. EJECUCIÓN. Cuando la sentencia condene al pago de una suma de dinero, a la entrega de cosas muebles que no hayan sido secuestradas en el mismo proceso, o al cumplimiento de una obligación de hacer,* ***el acreedor, sin necesidad de formular demanda, deberá solicitar la ejecución con base en la sentencia, ante el juez del conocimiento, para que se adelante el proceso ejecutivo a continuación y dentro del mismo expediente en que fue dictada.*** *Formulada la solicitud el juez librará*

mandamiento ejecutivo de acuerdo con lo señalado en la parte resolutiva de la sentencia y, de ser el caso, por las costas aprobadas, sin que sea necesario, para iniciar la ejecución, esperar a que se surta el trámite anterior."

Es decir, que tratándose de un proceso ejecutivo, debe proseguir a continuación del proceso ordinario sin necesidad de ser repartido, ni generarle un nuevo radicado, sino en forma continuada.

Sobre el particular el Consejo de Estado también tuvo la oportunidad de referirse así:

"En relación con la ejecución de las sentencias de condena a entidades públicas, se concluye lo siguiente: a. Las sentencias judiciales tienen un procedimiento especial de ejecución que se sigue a continuación del proceso en el cual se origina el título, cuya regulación parte de los artículos 306 y 307 del CGP, y se complementa con las reglas propias del proceso ejecutivo previsto en el artículo 422 y siguientes del mismo estatuto. b. Para ello y en el caso de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, quien obtenga una sentencia de condena a su favor puede optar por: 1. Iniciar el proceso ejecutivo a continuación del ordinario, para lo cual debe: - Formular demanda para que se profiera el mandamiento ejecutivo de acuerdo con lo expuesto en la parte resolutiva de aquella y en la cual se incluyan los requerimientos mínimos indicados en el aparte 3.2.4. de esta providencia. -Es decir, el hecho de que se inicie el proceso ejecutivo a continuación del proceso ordinario no quiere significar que se pueda presentar sin ninguna formalidad y el ejecutante está en la obligación de informar si ha recibido pagos parciales y su monto. En este caso no será necesario aportar el título ejecutivo, pues este ya obra en el proceso ordinario. El proceso ejecutivo se debe iniciar dentro del plazo señalado en los artículos 192 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con los artículos 306 y 307 del Código General del proceso."[1]

Como la voluntad de la parte actora se circunscribe a la aplicación del artículo 306 del código general del proceso, la actuación del despacho debió ser la de estudiar la viabilidad de emitir mandamiento ejecutivo, dictar medidas cautelares, y seguir los lineamientos que trae nuestra codificación para el efecto.

Incluso, tratándose de procesos ejecutivos a continuación de procesos que se tramitaron por el sistema escritural, el Consejo de Estado previó que es una obligación de los Jueces Administrativos, darle el trámite establecido en el artículo 306 del código general del proceso:

---

[1] Consejo de Estado. Auto de Importancia Jurídica O-001-2016 del 25 de julio de 2017. Exp. 4935-14. CP. William Hernández Gómez

"c) Ahora bien, en el caso de los procesos fallados en vigencia del régimen anterior, esto es, el Decreto 01 de 1984, pero cuya ejecución se inició bajo las previsiones del CPACA, el procedimiento a seguir es el regulado en este último y en el CGP, puesto que pese a que la ejecución provenga del proceso declarativo que rigió en vigencia del Decreto 01 de 1984, el proceso de ejecución de la sentencia es un nuevo trámite judicial. Lo anterior, porque aunque se realiza a continuación y dentro del proceso anterior, tiene características propias y diferentes, en tanto que además de que originalmente no es de carácter declarativo, en el mismo se pueden presentar excepciones que originan una litigio especial que da lugar a un nuevo fallo o sentencia judicial (Art. 443 ordinales 3.°, 4.° y 5.° del CGP). "[2]

Por las razones expuestas, no concuerda este despacho con la actuación realizada por la citadora del Juzgado Primero Administrativo de Florencia, quien sin pasarlo a despacho, ni esperar a que el señora Jueza resolviera lo pertinente, decide ordenar someterlo a reparto como proceso ejecutivo nuevo, desconociendo la normatividad y las decisiones de importancia jurídica emitidos por el Consejo de Estado.

Por considerar que este despacho no es competente para conocer del asunto repartido, se decide plantear el conflicto de competencias con el Juzgado Primero Administrativo de Florencia, ante el Tribunal Administrativo del Caquetá, de conformidad con el numeral 4° del artículo 41 de la ley 270 de 1996.

Sin más observaciones, el suscrito juez

RESUELVE:

PRIMERO: NO AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias.

SEGUNDO: DECLARAR la falta de competencia de este despacho judicial para conocer del presente asunto.

TERCERO: PROPONER conflicto negativo de competencias con el Juzgado Primero Administrativo de Florencia, ante el Tribunal Administrativo del Caquetá de conformidad con el Artículo 41 numeral 4° de la ley 270 de 1996.

CUARTO: REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que se resuelva lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

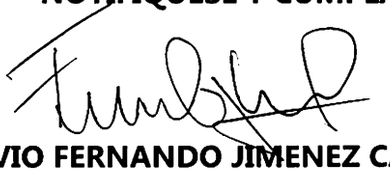

FAVIO FERNANDO JIMENEZ CARDONA

---

[2] Ibídem nota 1.

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 547

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: MARLENY MALAGÓN MALAGÓN**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00047-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **23 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho MICHEL ANDRÉS VEGA DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía No 80.041.299 y portador de la TP No. 226.101 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG, y como sustituta a la abogada DORIS ADRIANA BETANCOUR FAJARDO identificada con c.c. 1.117.515.622 y TP 241.460 del CS de la J

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 549

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: JOSÉ HERMINSO CAICEDO OLAYA**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00043-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **23 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho MICHEL ANDRÉS VEGA DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía No 80.041.299 y portador de la TP No. 226.101 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG, y como sustituta a la abogada DORIS ADRIANA BETANCOUR FAJARDO identificada con c.c. 1.117.515.622 y TP 241.460 del CS de la J

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 546

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: MARÍA DEL CARMEN ARIAS TAVARES**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2017-00878-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **22 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 545

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: JOHAN LEONARDO OLIVEROS PLAZAS**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2017-00879-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **22 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 544

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: YENNY DEL CARMEN MEZA DÍAZ**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2017-00889-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **22 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 543

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: WILSON VARGAS CAVICHE**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2017-00890-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **22 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 542

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: GILBERTO GARAVITO**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00102-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **22 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 551

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: RUBIEL OSORIO**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2017-00418-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **23 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 550

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: NOHELIA PARRA QUINTERO**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00042-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **23 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 548

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: ANA CANDELARIA RIVAS BERMÚDEZ**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00046-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **23 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho MICHEL ANDRÉS VEGA DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía No 80.041.299 y portador de la TP No. 226.101 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG, y como sustituta a la abogada DORIS ADRIANA BETANCOUR FAJARDO identificada con c.c. 1.117.515.622 y TP 241.460 del CS de la J

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 560

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: OLMENCE CERÓN ORTIZ**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-23-33-001-2018-00299-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **28 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 559

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: VICTOR FABIO MARÍN RAMÍREZ**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-23-33-001-2018-00049-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **28 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 558

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: PEDRO JOSÉ BETANCOURT ESCOBAR**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00303-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **27 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 557

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: JHON DEYBER GÓMEZ NAVIA**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00257-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **27 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 556

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: ADRIANA HOYOS**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00201-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **26 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 555

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: FRANCISCO ELACIO MOSQUERA PEÑA**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00136-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **26 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 554

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ MUÑETÓN**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00127-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **26 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 553

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: GLORIA LEYVA QUINTERO**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00126-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **26 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 11 JUN 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19- 552

MEDIO DE CONTROL	**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE	**: JANETH ROSMIRA HERNÁNDEZ CATAÑO**
DEMANDADO	**: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG**
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2018-00125-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **26 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 AM** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez